



Resolución
Nº 066/2024

Acta Nº
014/2024

Pando, 20 de Marzo de 2024.

VISTO: el procedimiento de ampliación de la Licitación número 2021/18, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica, sustanciada en Expediente 2023-81-1060-00046.

RESULTANDO:

1. Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. Que en actuación 9 y según Resolución Nº 23/05084 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A
3. Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
4. Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

1. Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
2. Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Secretaría de Gestión y Asesoría
Renata de Souza Nazaré //

[Handwritten signature]
Agencia Municipal

[Handwritten signature]



Resolución N°
066/2024

Acta N°
014/2024

Pando, 20 de Marzo de 2024.

1. **Disponer** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A, RUT 210180530011, vinculadas a la ampliación de la Licitación 2021/18, sustanciada en expediente 2023-81-1060-00046, por el monto de \$ 24.514.000,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Reparación Caminería – Municipio de Pando.
2. **En virtud** de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
3. **Enviar** la presente a conocimiento de la Tesorería del Municipio y de la Secretaria de Descentralización y Participación.
4. **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejal Nelson Warren

Concejal Raúl Giudice

Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco